

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 180-2021-MPLC

Quillabamba, 12 de noviembre de 2021.

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/10/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del **Artículo 9°** de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, **“(…) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por su parte el numeral 9) del mismo Artículo, indica que son atribuciones del Concejo Municipal,“(…) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. (…);**

Que, mediante Trámite Administrativo N° 8694, con fecha de recepción 23/06/2021, presentado por los miembros de la Asociación de Trabajadores en el Expendio de Pollos Broster de la Loza Grau, solicitan que se les conceda un descuento del pago de sitio desde el mes de marzo del año 2020 hasta junio del 2021 (16 meses), siendo su cuota mensual de S/ 30.00 soles por cada socio, multiplicado por los meses de deuda (16 meses) y por los (14 socios), asciende a un total de S/ **6,720.00** (Seis Mil Setecientos con 20/100 soles), indicando que a causa de la emergencia sanitaria a nivel nacional, desde el 16 de marzo del año 2020 no trabajaron de forma continua, lo cual afectó en sus economías, siendo su única fuente de ingreso, lo cual les fue imposible cumplir con los pagos de sitio, no contando con un ingreso fijo;

Que, mediante Informe N° 003-2021-OHSV-AMYPM-DSM-GSP-MPLC, con fecha de recepción 11/08/2021, emitido por Oscar Humberto Salas Vera, Administrador de Mercados y Policías Municipales, informa que previo análisis y verificación de campo de la actividad económica desarrollada por los integrantes de la Asociación de Trabajadores en el Expendio de Pollos Broster de la Loza Grau, indica que en fecha 15 de marzo del 2020, se declara el estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19, en el cual se suspende diversas actividades, incluida la actividad que realiza dicha asociación, reiniciando sus actividades el día 27 de marzo del 2021, lo cual fue evidenciado por el personal de la Policía Municipal. Por tanto, de los antecedentes descritos, determina que no se puede realizar ningún descuento de acuerdo a la normativa actual, sin embargo, se determina medidas complementarias por la ausencia en razón a la emergencia sanitaria. Concluye, que habiendo retomado sus actividades la asociación, a partir del 27 de marzo del 2021, la administración propone, desestimar la cobranza del pago de sitio desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 26 de marzo del 2021 (375 días), que asciende al monto de S/.532.95 (Quinientos Treinta y Dos con 95/100 soles) por cada asociado. Asimismo, dispone que dichos trabajadores regularicen los pagos pendientes con concepto de SITIAJE a partir del reinicio de sus actividades (27 de marzo del 2021), en consideración a los montos establecidos en el TUPA 2009, ascendente al 0.0323% de la UIT (S/4,400.00), la suma diaria asciende a S/. 1.42 soles diario, haciendo un total de S/.180.34 soles a regularizar del periodo de marzo del 2021 hasta el mes de julio del 2021, recomendando que los asociados deberán mantener los pagos al día a partir del mes de AGOSTO del 2021;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 180-2021-MPLC

Que, mediante Informe N° 743-2021-CRC-GSP/MPLC, con fecha de recepción 29/09/2021, emitido por el Abog. Carlos Radovich Collado, Gerente de Servicios Públicos, en atención al Memorandum N° 837-2021-GM/MPLC de Gerencia Municipal, quien solicita informe complementario respecto al expediente administrativo sobre descuento en el pago de sitiaje. Por tanto, indica que mediante Informe N° 003-2021-OHSV-AMYPM-DSM-GSP-MPLC, el Administrador de Mercados y Policías Municipales, informa de manera detallada que a partir del 27 de marzo del 2021, dicha asociación retomaron sus actividades de manera regular, tal como fue evidenciado por el personal, determinado también que no se puede realizar ningún descuento de acuerdo a la normativa actual; sin embargo se determina medidas complementarias, del mismo se propone que dichos trabajadores regularicen los pagos pendientes por concepto de sitiaje a partir del reinicio de su actividades de fecha 27 de marzo del 2021. Por ende, remite informe sobre el pago de sitiaje en el expendio de pollos broaster de la losa Grau, para su respectiva evaluación y tramite;



Que, con Informe Legal N° 0698-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 13/10/2021 el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales y análisis legal aplicable al presente, concluye que **NO ES PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Asociación de Trabajadores en el Expendio de Pollos Broster de la Loza Grau, sobre descuento en el pago de sitiaje correspondiente a los meses de marzo del 2020 al mes de junio del 2021, al no haber realizado actividad durante el tiempo del estado de emergencia sanitaria, decretado por el gobierno nacional; Sin embargo, como una medida de apoyo teniendo en consideración la situación económica actual se puede proceder al **FRACCIONAMIENTO** del monto adeudado, el cual deberá ser determinado por la Administración de mercados y determinar el pago en **CUOTAS**, hasta la cancelación de la deuda. Asimismo, como **MEDIOS DE SOLUCIÓN ALTERNATIVO** y teniendo en cuenta la situación de emergencia por la crisis sanitaria, siendo una **facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos**, conforme al artículo 9, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por tanto, se agende en la próxima Sesión de Concejo Municipal, para su debate y aprobación;



Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26/10/2021, se deliberó la solicitud presentada por la Asociación de Trabajadores en el Expendio de Pollos Broaster de la Loza Grau, sobre exoneración del pago de sitiaje correspondiente a los meses de marzo del 2020 al mes de marzo del 2021;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **EXONERACION** del treinta por ciento (30 %), a favor de la Asociación de Trabajadores en el Expendio de Pollos Broaster de la Loza Grau, sobre el pago de sitiaje, correspondiente a los meses de marzo del 2020 hasta el mes de marzo del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC:  
ALCALDIA  
GM  
GSP  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447